RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

La Directora de Gestión Contractual de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es una Entidad de carácter público, creada por la Ley 3ª de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que mediante la Resolución No. DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, se delegaron unas facultades en materia contractual en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca "CAR" "*(...) Art. 1. Delegar en el (la) Director (a) de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca la ordenación del gasto y la competencia para celebrar todos los actos, contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades con o sin cuantía, para lo cual deberá atender lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación de la Corporación y demás normas concordantes en la materia (...)".*

Que la **Dirección de Laboratorio e innovación Ambiental – DLIA**, hoy **Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental - DTCMA**, solicitó a la Secretaría General adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN***

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)", para lo cual se anexaron los correspondientes Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar un contratista que satisfaga esta necesidad, resulto procedente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA regulado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que, en este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" (Cursiva y Negrilla fuera del texto).

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($259.902.390) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para la vigencia 2025 se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25604253 de 29 de agosto de 2025.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo es susceptible de convocatorias limitadas a Mipyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, no obstante, una vez culminado el termino para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, no se recibieron solicitudes para limitar a mipymes el presente proceso.

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los criterios de evaluación, factores de desempate y causales de rechazo.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 07 de octubre de 2025 se publicaron los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto del Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-007-2025, a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por lo tanto y en atención a estas, la Corporación profirió respuesta que se dio a conocer a través de documento publicado en la plataforma SECOP II, el día 17 de octubre de 2025.

Que mediante resolución SGEN No. 21257000486 de 17 OCT. 2025, se dio apertura al proceso, y se publicó el pliego definitivo.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por lo que la Entidad procedió a dar respuesta a todos y cada uno de los planteamientos efectuados al mismo.

Que, el día 23 de octubre de 2025, la Entidad procedió a expedir la Adenda No. 1 de cronograma con ocasión a los trámites administrativos internos derivados de la reestructuración administrativa, de conformidad con el Acuerdo 27 de 2025, "*Por el cual se determina la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se establecen las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman y se dictan otras disposiciones*".

Que, el día 27 de octubre de 2025, la Entidad procedió a expedir la Adenda No. 2 a través de publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co, como resultado de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.

Que llegado el día y la hora para presentación de ofertas, esto es el treinta (30) de octubre de 2025 a las 09:00 am., la Corporación recibió las siguientes ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II:

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESTACION MET CAR CALIDAD AIRE 2025	ACERTA	Oferta en evaluación	30/10/2025 1:13 AM	0 COP
CAR-SASI-007-2025 Suministro Estaciones Meteo Patrón	TEKCEN SAS	Oferta en evaluación	29/10/2025 5:44 PM	0 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Directora de Gestión Contractual mediante resolución DGC No. 36257000015 de 30 OCT. 2025, designó un Comité Evaluador, con el fin de realizar la verificación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes durante tres (3) días hábiles, transcurridos entre el 05 de noviembre de 2025 al 10 de noviembre de 2025. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	HABILITADO/NO HABILITADO
TEKCEN SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
ACERTA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el proponente TEKCEN S.A.S, allegó documentos de subsanación, información que fue objeto de evaluación por parte del Comité designado.

Que, la Entidad una vez verificados los documentos allegados profirió el respectivo informe de habilidad, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II, haciendo parte integral del presente acto y de donde se concluyó el siguiente resultado de habilidad:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	HABILITADO/NO HABILITADO
TEKCEN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ACERTA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, el día 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., se dio la apertura del sobre económico del proponente TEKCEN S.A.S habilitado técnica jurídica y financieramente, el cual fue trasladado al comité evaluador económico para su verificación.

Que, el día 18 de noviembre de 2025, se publicó el informe de evaluación de la oferta económica a través de la plataforma secop II, sin tener que requerir al proponente por presunto precio artificialmente bajo con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

CONCLUSIÓN

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes económicos de las propuestas presentadas con ocasión de LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA CAR-SASI-007-2025 se concluye lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN- CAR	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	TECKCEN SAS	$ 259.890.490,00	CUMPLE

Que, en atención a lo señalado en el numeral 1.16.12 "PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA" del pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el evento de subasta, toda vez que solamente un proponente resultó debidamente habilitado.

Que, por lo anterior, el comité Evaluador designado, concluye que atendiendo el examen jurídico, financiero, económico y técnico de la propuesta presentada en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa CAR-SASI-007-2025, recomienda la adjudicación al proponente TEKCEN SAS con NIT No. 900025724-7, representado legalmente por **ANDERSON CARRILLO MONTERO** C.C. No. 91.528.451 de Bucaramanga, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($259.890.490,00) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CAR-SASI-007-2025, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CAR-SASI-007-2025,** cuyo objeto corresponde a: ***"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR).",*** al proponente TEKCEN SAS con NIT No. 900.025.724-7, representado legalmente por ANDERSON

RESOLUCIÓN DGC No. 36257000074 de 19 NOV. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-007-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS PATRÓN PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)."

CARRILLO MONTERO C.C. No. 91.528.451 de Bucaramanga, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($259.890.490,00)** INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de manera electrónica la presente resolución al representante legal del proponente seleccionado, en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, a fin que suscriba y perfeccione el contrato, de acuerdo con lo proferido en el pliego de condiciones del proceso, así como a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los proponentes no seleccionados el presente acto administrativo, de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yuddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Proyectó: Adriana Paola Alvarez Moreno / DGC
Revisó: Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC